Andacollo, 27 de Marzo de 1998.-

O R D E N A N Z A N° 266/98.-

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales 01/95 y 78/96;

La necesidad de proceder a una readecuación de la Dirección Municipal de Producción y Turismo, Bromatología y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza 01/95, se puso en vigencia la estructura administrativa municipal que habría de utilizarse en el ámbito de este Departamento Ejecutivo a partir del 10 de Diciembre de 1.995, la que contempla el funcionamiento de Secretarías y Direcciones Municipales varias;

Que en atención al grave cuadro de crisis financiera por la que atravesó este municipio durante el pasado año 1.996, fue necesario suspender temporariamente, por el lapso de 6 (seis) meses, el ejercicio de las Secretarías y la función de las distintas Direcciones en solo 3 (tres);

Que hasta la actualidad no se ha cubierto la Dirección Municipal de Producción, turismo, Bromatología y Medio Ambiente, habiendo manifestado el Departamento Ejecutivo Municipal su inquietud de que tal cartera se desdoble en tres; Turismo y Medio Ambiente, Producción y Bromatología;

Que la modificación propiciada apunta a la necesidad de atender adecuadamente las diversas demandas que de continuo realiza nuestra comunidad sobre cuestiones propias de tales carteras, que poseen características propias que las distinguen entre sí;

Que es atribución de este Cuerpo dictar la norma Legal pertinente, conforme, a las atribuciones que en tal sentido le confiere la Ley Provincial N° 53.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Créanse a partir del día 02 de enero de 1.998 las direcciones Municipales de:

- TURISMO Y MEDIO AMBIENTE.-
- PRODUCCION.-
- BROMATOLOGIA.-

ARTICULO 2°: Derógase la Dirección Municipal de Producción, Turismo, Bromatología y Medio Ambiente, establecida en la Ordenanza 78/96.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-

CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO